



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 088-2026-GM/MPSM.

INFORMATICA

Tarapoto, 06 de abril de 2026.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTO:

El Oficio N° 000193-2026-SERVIR-GDGP de fecha 30 de marzo de 2026, suscrito por la Gerente de Desarrollo de Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el que se da a conocer la OPINIÓN FAVORABLE respecto al expediente del señor **MILTON CÉSAR LLANCA CUBAS, GERENTE DE INFRAESTRUCTURA**, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN; asimismo, con Oficio N° 539-2026-EF/43.01, de fecha 31 de marzo de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración del MEF, en el cual solicita a la entidad representada por Alcaldesa Lluni Perea Pinedo, la remisión del contrato del servidor SPAR Sr. MILTON CÉSAR LLANCA CUBAS, en el marco de la Ley N° 31912; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, prescribe la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiendo como aquel que desempeña cargo de confianza técnica o política, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designe o remueve libremente;

Que, mediante Decreto de urgencia N° 002-2023, establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, en virtud a la situación generada debido a los recientes conflictos sociales y su impacto económico en la canasta básica de alimentos;

Que, con Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43, de fecha 10 de febrero de 2024, se aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912";

Que, conforme a lo establecido en el subnumeral 5.3.2 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, la entidad receptora, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión favorable, deberá suscribir el contrato y remitirlo a la UTP, adjuntando el Anexo F y la Resolución de Designación en el cargo, mediante oficio, (...);





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 088-2026-GM/MPSM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 13) **DESIGNAR**, encargar y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, previo informe de cumplimiento de perfil de puesto; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 044-2026-MPSM de fecha 03 de marzo de 2026, resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir del 03/03/2026, al ABG. WILIAN ALBERTO RIOS TRIGOZO, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, bajo el régimen de contratación de la Ley N.º 30057 – Ley de Servicio Civil – SERVIR;**

Que, con Oficio N.º 539-2026-EF/43.01, de fecha 31 de marzo de 2026, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, otorga a la Municipalidad Provincial de San Martín, la autorización de suscripción de Contrato de Locación de Servicios del señor **MILTON CÉSAR LLANCA CUBAS**, como Servidor de Alto Rendimiento - SPAR en el marco de la Ley N.º 31912, con cargo al FAG;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios No. 001-2026-A/MPSM de fecha 06 de abril de 2024, la Municipalidad Provincial de San Martín contrata los servicios del señor **MILTON CÉSAR LLANCA CUBAS**, como **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en calidad de Servidor de Alto Rendimiento - SPAR con cargo FAG, debiendo cumplir con las metas establecidas para el perfil según normativa vigente;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, Resolución de Alcaldía N.º 131-2023-A-MPSM, Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir del 06 de abril del 2026, al ING. MILTON CÉSAR LLANCA CUBAS, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de San Martín, en la condición de SERVIDOR DE ALTO RENDIMIENTO - SPAR CON CARGO EN EL FONDO DE APOYO GERENCIAL - FAG bajo la modalidad de CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, conforme el Contrato N.º 001-2026/A/MPSM, de conformidad con lo precisado en el Oficio N.º 539-2026-EF/43.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WART/GM
C.c.
OP
Interesado
Legajo.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ABG. WILIAN ALBERTO RIOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL